

los 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de enero de 1999.—La Secretaria.—2.563-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.472/1998.—Doña CARMEN MARQUÉS CONTRERAS representada por el Procurador don Jorge Deloitto García contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 22-10-1998, dictada en expediente MJ/648/1998, denegatoria de la concesión del título de Médico especialista en Microbiología y Parasitología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1999.—La Secretaria.—2.562-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.499/1998.—Don ANTONIO BASTIDA PÉREZ representado por el Procurador don Guillermo García San Miguel Hoover contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 19-10-1998, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—2.548-E.

4/1.505/1998.—Don JORGE LUIS CANDELARIO ARIAS representado por la Procuradora doña Rocio Sampere Meneses contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 25-9-1998, sobre denegación de la concesión de nacionalidad.—2.552-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de enero de 1999.—La Secretaria.—2.548-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

TOLEDO

Sección Primera

Edicto

Don Pedro Saldaña Peña, Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo,

Hace saber: Que en la causa formada por el rollo de Sala 237/1988, sumario 22/1988, del Juzgado de Instrucción número 1 de Torrijos, ejecución

82/1991 seguido contra don Antonio Fernández Tenorio, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad del penado. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Toledo, sita en la plaza del Ayuntamiento, de esta capital; señalándose para la primera subasta el día 8 de abril de 1999; en segunda subasta, el día 6 de mayo de 1999, y para la tercera subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1999, todas ellas a las diez horas.

Las personas que deseen participar en la subasta deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de la tasación de dicho bien.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente a la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones abiertas en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, sita en la calle Comercio, número 47, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo efectuarse el ingreso bajo la clave 4315-00-78-0082/91.

Tercera.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en todas ellas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se entregarán en esta Secretaría. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el mismo acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el término de nueve días pueda liberar el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Séptima.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Octava.—Los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia Provincial, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los perjudicados continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Finca urbana sita en Fuensalida, calle El Parque, número 4, izquierda; mide 88,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.419, libro 177, folio 139, finca 13.649, inscripción segunda.

Tasada en 6.200.000 pesetas.

Dado en Toledo a 4 de febrero de 1999.—El Presidente.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—6.475.

JUZGADOS DE LO PENAL

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 25 de enero de 1999, en ejecutoria

195/1995-A, dimanante de abreviado 507/1993, seguido contra don Ricardo Alcaraz Bosque, por un delito de lesiones, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días de los siguientes bienes inmuebles embargados al condenado:

La tercera parte indivisa del piso primero, puerta segunda, de la casa número 3 de la calle Copérnico, de Barcelona; de superficie 139 metros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, antecocina, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Inscrita al tomo 378, libro 282, folio 51, finca 8.509.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 12.400.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa sobre una novena parte indivisa de la planta interior, garaje, con una sola entrada, con su correspondiente rampa de acceso, que forma parte integrante del inmueble sito en Barcelona y en su calle Copérnico, número 3, de superficie 265 metros cuadrados. Inscrita al tomo 378, libro 282, folio 2, finca 8.517.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 1.100.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa del solar situado en el término municipal de Vallirana, urbanización «Can Rovira», solares 7 y 11, con una superficie de 595 metros cuadrados, en la que existe una edificación de tres plantas, con una superficie, la primera, de 28 metros cuadrados dedicada a garaje, 103,25 metros cuadrados la segunda y 100,40 metros cuadrados la tercera, dedicadas ambas a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al folio 226, libro 23, tomo 821, finca 1.037.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 3.236.371 pesetas.

Una tercera parte indivisa del solar situado en el término municipal de Vallirana, finca «Can Rovira», con una superficie de 348,48 metros cuadrados, libre de edificaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al folio 120, libro 25, tomo 881, finca 1.164.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 659.286 pesetas.

Estas dos últimas fincas forman en la actualidad una única unidad de utilización, que corresponde a la actual parcela catastral número 290 del Ayuntamiento de Vallirana.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 1999, a las doce horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subasta por segunda vez para el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación, con rebaja del 25 por 100. Para el caso de que no hubiera postores en la misma, se señala subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 667 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, al menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el perjudicado en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando, junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a su respectivo dueño, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta,

a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1999.—El Secretario.—6.515.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 25 de enero de 1999, en ejecutoria 500/1996-A, dimanante de abreviado 345/1995, seguido en este Juzgado de lo Penal número 8, contra don Valentín Ofroy Santos, por un delito de abandono de familia, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado al condenado:

La mitad indivisa del piso segundo, puerta primera, de la casa número 47 (antes 43) de la calle Juan Maragall, de Sitg (Barcelona); compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza delantera y otra posterior con lavadero, con una superficie cubierta útil de 63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 607, libro 139 de Sitges, folio 126, finca 8.154.

Valorada dicha mitad indivisa en 6.278.447 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 1999, a las doce y quince horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subastan por segunda vez, para el día 3 de mayo de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 7 de junio de 1999, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de valoración que se ha ducho y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 667 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, al menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el perjudicado en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando, junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a su respectivo dueño, acto continuo del remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1999.—La Secretaría judicial.—6.518.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 124/1994A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Cabellos Albertos, contra don Dionisio Pedro González Díaz y doña María Elisa Paradela Medina, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda número 5 del plano sita en calle Callejón de San Pedro, número 9, en Los Santos de la Humosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.482, libro 52, folio 145, finca número 3.974.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Colegios, números 4 y 6, segunda planta, de Alcalá de Henares, la audiencia del día 15 de marzo de 1999, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 11.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la

subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Planes Moreno.—El Secretario.—6.539.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Carolina Ramos Alcobia, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Jesús García Nieto, doña Victoria Sánchez Gómez y doña Sonia, Ana Belén y don Eduardo Panadero Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01-2128359, código 2332, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-